



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 043-SCM-2016**

Alausí, mayo 03 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ab. Francisco Buñay Villa, **Concejal**

Srta. Martha Inéz Quijosaca Caisaguano, **Concejala Alterna**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ab. Luis Morocho, **Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **03 de mayo de 2016**, en el **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*"; conoce el oficio s/n GADMCA de fecha 28 de abril del 2016, suscrito por el Ab. Francisco Buñay V., Concejal del Cantón Alausí, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda vacaciones a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, por situaciones de salud de su Esposa y en su lugar se convoque a su Alterna la señorita Martha Inéz Quijosaca Caisaguano, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: **QUE**, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*". **QUE**, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "*Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo*"; **QUE**, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL ABOGADO FRANCISCO BUÑAY VILLA, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 03 AL 31 DE MAYO DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-MAYO 2016 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORITA MARTHA INÉZ QUIJOSACA CAISAGUANO, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

Alausí Grande y Solidario